

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 JUN 2019

**VISTO** la Nota N° 171/2019 Letra: D.G.T., suscripta por la Directora General de Tesorería, C.P.N. Romina BUEARC; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitaba autorización para el traslado del agente Mariano CARRERA, legajo N° 1358, a la ciudad de Río Grande, el día 24 de Mayo del corriente año; con motivo de realizar tareas inherentes de la Dirección de Tesorería.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios realizada a la ciudad de Río Grande, los gastos derivados de su traslado y la liquidación de UN (1) día de viático, a favor del agente mencionado en el primer considerando.

Que la presente se encuadra en lo previsto en Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER y AUTORIZAR la Comisión de Servicios del agente Mariano CARRERA, legajo N° 1358, a la ciudad de Río Grande, realizada el día 24 de Mayo del corriente año; por el motivo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR UN (1) día de viático al agente mencionado en el artículo 1° y reconocer los gastos de traslado vía terrestre, que serán reintegrados previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

1129/19

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*